Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 01/11/2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-93101/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de UN (1) Termotanque de 80 litros, para el edificio de Guiraldes 576 de la ciudad de Ushuaia, perteneciente al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obra Nota de Pedido N° 92/24 – RAF109, autorizada según jurisdiccional de compras vigente, con se respectiva reserva de crédito.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo del Tesoro Provincial.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, Inciso L), N° 1465 y N° 1511, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, su modificatorio N° 565/23 y N° 01/24; la Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso b), Resolución C.G.P. N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 y Resolución M.E. N° 148/24, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1309/24 y Resolución MBCJ N° 751/24 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 76/24 RAF 109 para la Adquisición de UN (1) Termotanque de 80 litros, para el edificio de Guiraldes 576 de la ciudad de Ushuaia, perteneciente al Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 76/24 que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Que el gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 014MBC, U.G.C. MBC014, Inciso 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – M.B.C.J. N° **46** /24

MBCyJ
TC

Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia